RESOLUCION N° 742/2016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE GRAFICA LUCAS, DEL SEÑOR INECIO MARTINEZ TORALES, CON C.I. Nº 3.531.828 y RUC N°3531828-7, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS", POR UN VALOR DE Gs. 64.455.400 (GUARANÍES SESENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS).
EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2016 PARA "LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS ----------

Ciudad Pdte. Franco, 19 de Abril de 2.016

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 19 de Abril del 2.016, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: GRAFICA LUCAS, con una oferta **Gs. 64.455.400** (Guaraníes Sesenta y cuatro millones, cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos).----------

Que, siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, en atención a la necesidad de concretar la contratación para la **Adquisición de Productos e Impresiones de Artes Graficas**, Insumos que resultan indispensables para uso en los diferentes departamentos de la Institutución, los cuales se encuentran afectados por la falta de los mismos, que no admiten demora, así también bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso para la recaudación de la Institución Municipal y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente GRAFICA LUCAS, se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación.

Miguel Angel Faria Colmán
Secretario General

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------
Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente GRAFICA LUCAS, del Señor Inecio Martínez Torales, con C.I. Nº 3.531.828 y RUC N°3531828-7, **"Adquisición de Productos e Impresiones de Artes Graficas"**, por un valor de **Gs. 64.455.400** (Guaraníes Sesenta y cuatro millones, cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos). En el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 23/2016 para "La Adquisición de Productos e Impresiones de Artes Graficas.----------
Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 330, FF: 030 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

ART. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL